



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail presidencia@ci.unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 135/2025-CCI

SALTA, 05 de noviembre de 2025

Expte. N° 16.288/2022

VISTO:

Las actuaciones relacionadas con la adquisición del Equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos Para ADN (secuenciador), en el marco del Programa Equipar Ciencia I;

La propuesta de Reglamento Provisorio elevada por las autoridades del CIUNSa a los Consejeros de esta dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho equipo fue adjudicado a la Universidad Nacional de Salta, bajo la administración y custodia del Consejo de Investigación (CIUNSa), organismo responsable de su gestión operativa, técnica y financiera;

Que resulta necesario aprobar el Reglamento Provisorio de Uso del Equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos Para ADN (secuenciador), a fin de establecer los lineamientos generales para su utilización, administración, control y mantenimiento;

Que cada uno de los puntos de dicho reglamento han sido estudiados y consensuados por los Consejeros durante la Novena Reunión Ordinaria el día 05 de noviembre de 2025;

Por ello;

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Novena Reunión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Provisorio de Uso del Equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos Para ADN (secuenciador) adquirido a través del Programa Equipar Ciencia I, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa al Laboratorio de Aguas y Suelos (LAGS), a Rectorado, a las Facultades, Sede Regional y Extensiones Áulicas, a los Institutos de doble dependencia (CONICET-UNSa) y a las diferentes Áreas del Consejo de Investigación.

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

ANEXO

REGLAMENTO PROVISORIO DE USO DEL EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE BIOFRAGMENTOS PARA ADN (SECUENCIADOR)

ADQUIRIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA EQUIPAR CIENCIA I (EXP. 16.233/2022)

ARTÍCULO 1: El equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos Para ADN (secuenciador) es de propiedad de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), bajo administración y custodia del Consejo de Investigación (CIUNSa), que será el responsable de su gestión operativa, técnica, financiera y de control, en el marco de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: El equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos Para ADN (secuenciador) tiene por objeto servir a todos los docentes e investigadores de la UNSa que realicen docencia, investigación o servicios relacionados a la función del equipamiento.

ARTÍCULO 3: El equipo se instalará en un espacio físico designado por el Consejo del CIUNSa, sobre la base de los informes técnicos y de factibilidad, garantizando criterios de acceso democrático, federal y funcional, que aseguren el máximo aprovechamiento institucional y regional del equipamiento.

ARTÍCULO 4: El equipo sólo podrá ser operado por personal técnico calificado y debidamente designado por el CIUNSa., quien deberá acreditar formación específica en el manejo del equipamiento, normas de bioseguridad y procedimientos asociados.

ARTÍCULO 4: Las solicitudes de servicio se encuadrarán en alguno de los siguientes tipos:

- Trabajos del Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales de la Facultad Regional Orán.
- Trabajos de Investigación de los proyectos acreditados por la UNSa o el CIUNSa
- Trabajos de Investigación de los proyectos de Institutos y Unidades Ejecutoras de la UNSa

- Proyectos externos de instituciones públicas o privadas, conforme a convenios o servicios al medio aprobados.
- Solicitudes provenientes de los Sistemas Nacionales creados o por crearse.
- Tareas de docencia de postgrado.
- Tareas de docencia de grado.

El orden de prioridades será establecido por el Consejo del CIUNSa.

ARTÍCULO 6: En el espacio físico de instalación, el equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos Para ADN (secuenciador) y cada uno de los equipos accesorios contará con una identificación donde conste el nombre y tipo de equipo, número de inventario y las observaciones sobre su estado particular. El equipo y sus accesorios estarán debidamente inventariados bajo cargo patrimonial del CIUNSa. Cualquier uso indebido o negligencia que ocasione perjuicios patrimoniales generará responsabilidad administrativa conforme a la normativa universitaria y a la Ley Nacional N° 24.156 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 7: Los servicios se realizarán mediante la reserva de turnos, a través de un sistema desarrollado para tal fin, el que será supervisado por el Sector Administrativo del Consejo de Investigación. Dicho sistema llevará un registro de las actividades realizadas, usuarios, muestras procesadas, horas de uso y mantenimiento, garantizando la trazabilidad técnica, científica y administrativa de cada servicio. El uso del equipo debe cumplir con las normas de seguridad y bioseguridad vigentes, tanto nacionales como universitarias.

ARTÍCULO 8: Los servicios podrán tener aranceles diferenciados según la categoría del solicitante (interna, pública externa o privada). El arancel será establecido teniendo en cuenta los costos de insumos, personal, suministro de servicios, mantenimiento y amortización de los equipos. Los valores serán determinados por el CIUNSa.

ARTÍCULO 9: El funcionamiento y la prestación de servicios mediante el uso del equipo Analizador Automatizado de Biofragmentos Para ADN (secuenciador) se desarrollará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución R-N° 1176/2025, o sus eventuales modificatorias por el Consejo del CIUNSa.



CIUNSa
Consejo de Investigación de la
Universidad Nacional de Salta

ARTÍCULO 10: Cualquier situación no contemplada por el presente Reglamento debe ser resuelta por el Consejo del CIUNSa, en consulta con la Presidencia y con las áreas competentes de la UNSa.

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa